



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CO-01/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA PARA LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NUEVA (TRAMO CALLE CAMPILLOS-AVDA. SANTA ANA), INCLUIDAS EN EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA 2017)

En esta Administración se ha incoado expediente para la adjudicación del contrato administrativo especial de colaboración consistente en el <<SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "REURBANIZACION DE LA CALLE NUEVA (TRAMO CALLE CAMPILLOS-AVDA SANTA ANA) DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)" INCLUIDA EN EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA 2017)>>, en el que consta:

1º.- Providencia del Concejal Delegado de Obras PFEA de fecha 8 de enero de 2018 justificativa de la necesidad de llevar a cabo tal contratación.

2º.- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, junto con su informe técnico, en el que, entre otros extremos, indica que la contratación se realice por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como el único criterio de valoración de ofertas, resultando ser el del precio.

3º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Administrativa de Contratación que, junto con el mencionado pliego han de regir en la contratación de dicho suministro.

4º.- El informe emitido por la funcionaria responsable de la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- El informe emitido por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en relación con la existencia de crédito y el órgano competente para contratar.

En tales circunstancias, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía número 750/2017, de 30 de mayo, y a la vista de la mencionad documentación, la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación



competente por Resolución de la Alcaldía 1817, de fecha 18 de junio de 2015, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación número CO-01/2018 para la adjudicación del contrato administrativo especial de colaboración consistente en el <<SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "REURBANIZACION DE LA CALLE NUEVA (TRAMO CALLE CAMPILLOS-AVDA SANTA ANA) DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)" INCLUIDA EN EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA 2017)>>

Segundo.-Aprobar, igualmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en la mencionada contratación. Dichos pliegos serán transcritos en el correspondiente acuerdo.

Tercero.- Abrir el procedimiento de adjudicación, que será mediante procedimiento abierto, con un único criterio de valoración de ofertas, el del precio, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150, y 157 del TRLCSP, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del TRLCSP.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente